

RESOLUCIÓN NÚMERO 03140-04-2017

Por la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad temporal en la Planta Global de Cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 2 y,

CONSIDERANDO

En la Planta Global de Cargos de la Gobernación del Cauca, se encuentran en vacancia temporal los siguientes empleos: Un (1) Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, según Decreto No. 0065 del 02 de enero de 2017, financiado con recursos propios y Un (1) Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, según Decreto No. 1972 del 03 de noviembre de 2016, financiado con recursos del sector salud

Por necesidad del servicio en la entidad, y efectuado estudios de verificación de cumplimiento de requisitos del 3 de febrero de 2017, para la escogencia de los servidores públicos de carrera beneficiarios de los encargos en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, se evidenció que no existe funcionario de carrera que cumpla con el requisito de evaluación de desempeño en el nivel sobresaliente para optar de manera preferente por el empleo, en consecuencia las referidas vacantes se proveerán mediante nombramientos en provisionalidad.

La Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental, expidió la respectiva viabilidad presupuestal.

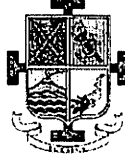
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a MONICA ANDREA GÓMEZ BELALCAZAR identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.563.739 como Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, durante el encargo de INES DEL SOCORRO LARGACHA en otro empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en provisionalidad a DORIAN CONSUELO GÓMEZ GÓMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.564.366 como Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, durante el encargo de LUZ DARY MUÑOZ CARVAJAL en otro empleo.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas nombradas en el presente Acto Administrativo, deberán cargar su hoja de vida en el Sistema de Información del Empleo Público en Colombia-SIGEP, y tomar posesión del empleo, previo cumplimiento de requisitos legales.





Continuación Resolución No. **03140-04-2017**


ARTÍCULO CUARTO: Regístrese la novedad, remítase copia del presente Acto administrativo a la Oficina de Nómina de la Gobernación del Cauca y archívese en las respectivas historias laborales.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de las respectivas posesiones.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, **03 ABR 2017**

03 ABR. 2017


ÓSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador

Aprobó: Carlos Andrés López Muñoz- Secretario General

Revisó: Carlos Andrés Bolaños Guzmán - Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Nury Lisbeth Montaña Micolta- Profesional Universitario Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: Gisela Jazmín Díaz Fernández - Profesional Universitario Área de Gestión del Talento Humano